

en cop y a l

**RESOLUCIÓN No. 249-2010 (COMIECO-EX)**

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**CONSIDERANDO:**

Que los países que conforman el Subsistema de la Integración Económica Centroamericana y la República de Panamá han venido fortaleciendo sus lazos económicos y comerciales mediante diversas iniciativas, principalmente la puesta en vigor de un Tratado de Libre Comercio con protocolos bilaterales;

Que el Gobierno de la República de Panamá ha manifestado su decisión y compromiso de incorporarse al Subsistema de la Integración Económica, establecido en el Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, conforme lo estipulado en el Artículo Transitorio IV de este Protocolo;

Que con base en su decisión y compromiso de incorporarse al Subsistema de la Integración Económica Centroamericana, el Gobierno de Panamá ha manifestado también su interés de incorporarse a las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; planteamiento que se respalda en los párrafos cuarto y sexto del numeral 31 de la Declaración de Viena emitida en la Cuarta Cumbre Unión Europea – América Latina y Caribe, realizada en Viena, Austria, el 12 de mayo de 2006;

Que el Gobierno de la República de Panamá ha presentado su propuesta de incorporación en el documento técnico denominado "*Pasos a seguir por Panamá para su incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana*", de fecha 8 de febrero de 2010, el cual fue expuesto por parte del Viceministro de Negociaciones Comerciales Internacionales de Panamá, en reunión de Ministros de Economía o Comercio de Centroamérica, sostenida el 17 de febrero de 2010, en la sede de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana; oportunidad en la cual se realizaron las observaciones pertinentes que fueron incluidas en la ayuda memoria de la reunión;

Que siendo del conocimiento del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá, las consideraciones realizadas en la reunión de Ministros de Economía o Comercio del 17 de febrero pasado, éste reiteró el compromiso de la República de Panamá de dar cumplimiento a las mismas, incluyendo la implementación de todos los instrumentos de la integración económica centroamericana, según lo manifestó mediante notas enviadas de manera individual a cada Ministro Responsable de la Integración Económica Centroamericana;

Que en virtud del importante avance alcanzado a la fecha en las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, es pertinente tomar una decisión sobre la incorporación de la República de Panamá a las negociaciones comerciales con la Unión Europea; todo ello a la luz de las diferentes muestras de compromiso expresadas por la República de Panamá sobre su pronta incorporación efectiva al Subsistema de la Integración Económica Centroamericana;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministro, en su caso, en su respectivo país,

**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 11, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana – Protocolo de Guatemala; y 19, 20 20Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

**RESUELVE:**

1. Suscribir junto con el Ministro de Comercio e Industrias de la República de Panamá, en el corto plazo, un Acuerdo en el que se establezca el entendimiento conjunto sobre las acciones y plazos que guiarán el proceso de incorporación efectiva de Panamá al Subsistema de la Integración Económica Centroamericana, mediante la firma del Protocolo de incorporación de Panamá, a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Dicho Acuerdo estará basado en lo siguiente:
  - a) el documento técnico "*Pasos a seguir por Panamá para su incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana*" ,presentado por la República de Panamá, con fecha 8 de febrero de 2010;
  - b) las consideraciones establecidas en la Ayuda Memoria de la Reunión de Ministros de Economía o Comercio de Centroamérica, de fecha 17 de febrero de 2010;
  - c) el compromiso de la República de Panamá de completar el proceso de incorporación al Subsistema de la Integración Económica Centroamericana, para poder poner en vigencia en dicho país el Acuerdo de Asociación que se suscriba con la Unión Europea, teniendo presente que, cualquier atraso en este proceso no implicará atrasos para la puesta en vigor del Acuerdo en los Estados Miembros del Subsistema Económico; y, que por ser un acuerdo negociado de región a región, todos los países deberán asegurar el cumplimiento que sobre esa dimensión se acuerde dentro del mismo.
  - d) La necesidad de unificar los Protocolos bilaterales al Tratado de Libre Comercio suscrito entre Centroamérica y Panamá y su incorporación al esquema jurídico regional, en el entendido de que una vez Panamá se incorpore al Subsistema Económico, la relación comercial con Panamá pasará a regirse por los instrumentos de la integración económica regional.
  - e) el Artículo transitorio IV del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana – Protocolo de Guatemala, que dispone que Panamá y los demás Estados Signatarios de dicho Protocolo, deberán establecer los términos, plazos, condiciones y modalidades de la incorporación de Panamá en el proceso centroamericano de integración económica, incluyendo la implementación de todos los instrumentos que conforman dicho proceso.

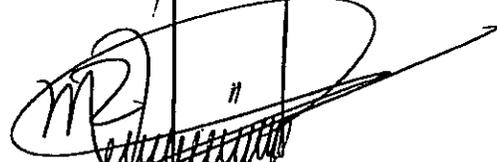


- f) Que Panamá adoptará conjuntamente con los países de Centroamérica los pasos necesarios para la implementación de los compromisos que en materia de libre circulación de mercancías surjan como resultado de las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.
2. En base a la firma del Acuerdo a que hace referencia el párrafo anterior, se acepta la solicitud de la República de Panamá para incorporarse de inmediato a la parte Centroamericana en el proceso de negociaciones comerciales del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.
  3. Informar de la presente decisión a la Unión Europea, para los efectos correspondientes dentro del proceso de negociación.
  4. La presente Resolución entra en vigencia en la presente fecha y será notificada a la República de Panamá y publicada por los Estados Parte.

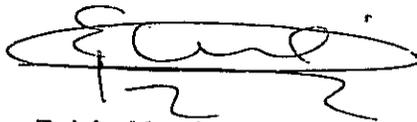
Centroamérica, 9 de marzo de 2010



Marco Vinicio Ruiz  
Ministro de Comercio Exterior  
de Costa Rica



Mario Roger Hernández  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de El Salvador



Rubén Morales Monroy  
Ministro de Economía  
de Guatemala



Leyla Giselle Páramo Andino  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria y Comercio  
de Nicaragua